



Resolución de Gerencia N° 0183-2023-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 22 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3094-MPSCCH/GM, que contiene el Informe N° 060-2023-MPSCCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 1058-2023-MPSCCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de Aprobación del Padrón de Beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Carpabamba del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", Con CUI N° 2381130; demás actuados, documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señalan; las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la ley N° 26338 Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del Artículo II del texto único del reglamento de la ley general de servicios de saneamiento, aprobado decreto supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, formular y normar, dirigir coordinar, ejecutar y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que corresponden;



Que, mediante Informe N° 1058-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, considerando que es política de esta gestión municipal promover el fortalecimiento de capacidades de los servicios del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Carpabamba del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI N° 2381130, por lo cual solicita que se proceda con la emisión del acto resolutivo de aprobación del padrón de beneficiarios de la obra mencionada anteriormente;

Resumen:

- Viviendas beneficiarias : 96
- Instituciones Educativas : 01
- Puestos de Salud : 00
- Instituciones Sociales : 05

POBLACIÓN BENEFICIARIA - CASERÍO HUANABAMBA						
SECTOR	VIVIENDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO DE SALUD	INSTITUCIÓN SOCIAL	TOTAL CONEXIONES	SUBTOTAL POBLACIÓN
CARPABAMBA	96	01	00	05	102	330
TOTAL	96	01	00	05	102	330

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH de fecha 02 de enero de 2023 se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco atribuciones y facultades administrativas en materia de Contrataciones del Estado, las mismas que se ampliaron mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH de fecha 03 de enero de 2023, siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023 las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH de fecha 03 de enero de 2023 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; el padrón de beneficiarios para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Carpabamba del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", con CUI N° 2381130, proyecto que beneficiará a 96 viviendas con un total de 330 habitantes, 05 Instituciones sociales y 01 Institución educativa, conforme consta en los planos adjuntos que forman parte del acto resolutivo.

Resumen:

- Viviendas beneficiarias : 96
- Instituciones Educativas : 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL

- Puestos de Salud : 00
- Instituciones sociales : 05

POBLACIÓN BENEFICIARIA - CASERÍO HUANABAMBA						
SECTOR	VIVIENDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO DE SALUD	INSTITUCIÓN SOCIAL	TOTAL CONEXIONES	SUBTOTAL POBLACIÓN
CARPABAMBA	96	01	00	05	102	330
TOTAL	96	01	00	05	102	330

Artículo Segundo.- ENCARGAR; a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE; a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en el modo y forma de Ley a los órganos integrantes de la estructura orgánica de la entidad que correspondan.

Artículo Quinto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO



LIC VICTOR GONZALO CACHAY MALO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 18141434

CC

Gerent. Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)
Arch. Gerencia Municipal..... (1)





Santiago de Chuco, 27 de Septiembre de 2023

OFICIO N° 0338-2023-MPSCH/GM

Señor.

VICTOR P. LUJAN CHERO

Presidente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

Av. América Oeste N° 320, Urb. Los Cedros

Trujillo - Perú

ATENCIÓN : Ing. LUIS HANSSLER CORTEZ ULLOA
Gerente Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE APRUEBA PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

REFERENCIA : a) Informe N° 1058-2023-MPSCH/JLTV/GDTI
b) Informe N° 060-2023-MPSCH/GDTI/EYP/LAST/17.27
c) Carta N° 0952-2023-ACFSACH/AO
d) **PIP: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Carpabamba del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N° 2381130**

Por la presente, me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo, a nombre de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la cual me honro en representar, al mismo tiempo remito a su despacho la Resolución de Gerencia N° 0183-2023-MPSCH/GM, de fecha 22.09.2023, que aprueba el Padrón de Beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública de la Referencia d), en cumplimiento de los compromisos institucionales; al mismo, que se gestionará su financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

Cabe señalar que mencionado PIP, beneficiará a 96 Viviendas con un total de 330 Habitantes, 05 Instituciones Sociales y 01 Institución educativa.

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

LIC VICTOR GONZALO CACHAY MALO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 18141434

Se notifica por
Correo electrónico
28/09/23
11:16 AM



Santiago de Chuco, 27 de Septiembre de 2023

OFICIO N° 0338-2023-MPSCH/GM

Señor.

VICTOR P. LUJAN CHERO

Presidente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama
Av. América Oeste N° 320, Urb. Los Cedros
Trujillo - Perú

ATENCIÓN : Ing. LUIS HANSSLER CORTEZ ULLOA
Gerente Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA QUE APRUEBA PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

REFERENCIA : a) Informe N° 1058-2023-MPSCH/JLTV/GDTI
b) Informe N° 060-2023-MPSCH/GDTI/EYP/LAST/17.27
c) Carta N° 0952-2023-ACFSACH/AO
d) PIP: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Carpabamba del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N° 2381130

Por la presente, me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo, a nombre de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la cual me honro en representar, al mismo tiempo remito a su despacho la Resolución de Gerencia N° 0183-2023-MPSCH/GM, de fecha 22.09.2023, que aprueba el Padrón de Beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública de la Referencia d), en cumplimiento de los compromisos institucionales; al mismo, que se gestionará su financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

Cabe señalar que mencionado PIP, beneficiará a 96 Viviendas con un total de 330 Habitantes, 05 Instituciones Sociales y 01 Institución educativa.

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

LIC VÍCTOR GONZALO CACHAY MALO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 18141434